



## DECRETO.

**Asunto:** Organización por la concejalía de juventud del conjunto de ocio educativo 2026

**Expediente:** Expte. 1022/2026

Los servicios de la Concejalía de Juventud vienen gestionando actividades lúdicas en los distintos periodos vacacionales para niños, niñas y jóvenes hasta 16 años. Esto se justifica además de por facilitar a la ciudadanía de la localidad los beneficios obvios de estas actividades para usuarias y usuarios directas/os de éstas, por otros importantes motivos como son entre otros: contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar o fomentar el voluntariado.

Corresponde a la alcaldía la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien la competencia se encuentra delegada en virtud del Decreto de Alcaldía 2025-1330, de fecha 31/10/2025, en el ejercicio de las competencias delegadas

Visto el informe de los servicios municipales obrante en el expediente.

En su virtud, esta concejalía resuelve:

**PRIMERO.-** Autorizar la realización del conjunto de actividades de ocio educativo señalado a continuación:

- Ocio educativo durante 2026, dirigido a niño/as y jóvenes de familias empadronadas en Monforte del Cid.

**SEGUNDO.-** Establecer como requisitos de participación que la totalidad de componentes en la actividad tenga una edad no superior a 16 años, nacidos/as del año 2010 al 2022 ambos inclusive, así como que los miembros de la unidad familiar de estos/as estén empadronados en Monforte del Cid.

**TERCERO.-** Marcar como criterios de asignación de plazas para la realización de esta actividad los siguientes:

a.- Orden de entrada de la preinscripción conforme al modelo establecido para la actividad a través del enlace/QR que se facilitará al efecto y que vendrá indicado, al igual que el plazo de realización de la misma, en la publicidad de la actividad elaborada al efecto. Las inscripciones realizadas de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente, pasarán a formar parte de una posible lista de espera, elaborada también siguiendo el criterio indicado en este apartado.

b.- Llegado el caso se atenderá a la publicación en el DOGV número 10182 de fecha 28.08.2025, del DECRETO 120/2025, de 26 de agosto, del Consell, Vicepresidencia



Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (Plan Corresponsables 2025).

Se tendrá en cuenta la solicitud de participación de distintos miembros de una misma unidad familiar, si bien podrían no ser admitidos todos sus componentes ya que la admisión a la actividad se efectuará atendiendo las plazas ofertadas para cada grupo de edad.

**CUARTO.-** Proceder, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente forma:

a.- Se requerirá a las personas admitidas para que abonen el precio público como confirmación de aceptación de la plaza.

b.- Se indicará plazo límite para hacer efectivo el pago del mencionado precio público, y para aportar según se indique, justificante de ingreso del mismo. El pago del precio público se realizará conforme a la ordenanza municipal vigente.

Pasado ese plazo sin aportar la documentación y sin manifestar la aceptación de participación, se entenderá que se desiste de la plaza y se contactará al siguiente inscrito/a en la lista para ocuparla, debiendo aquel interesado/a solicitar devolución del pago en caso de haberlo hecho efectivo.

**QUINTO.-** Publicitar toda la información concerniente a la realización de esta actividad mediante cartelería, redes sociales y televisión local, así como a través de su distribución en centros educativos.

En Monforte del Cid a la fecha de la firma digital.

**La Concejala. Maribel de la Nieves Antón**

**Diligencia:** Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).

**El Secretario. Fdo.- Alejandro Clemente Martínez.**

